



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0261 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 27 JUN. 2016



Visto el Informe N° 276-2016-GORE.ICA-SABA, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica solicita la incorporación de recursos financieros transferidos por el Ministerio de Energía y Minas hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 120,000.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 209-2016-MEM/DM del Ministerio de Energía y Minas, se autoriza una transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ica en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 120,000.00)**, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

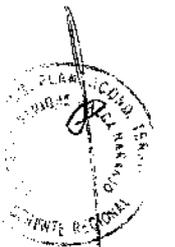
Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 120,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias



1	: Ingresos Presupuestarios	120,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	120,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	120,000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1.2	: De Los Gobiernos Regionales	120,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 120,000.00
=====

El desgregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 120,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 120,000.00

TOTAL FUENTE S/. 120,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 120,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 120,000.00

TOTAL S/. 120,000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 120,000.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 120,000.00
=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0261

-2016-GORE-ICA/GR



codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia financiera a la que hace referencia el primer considerando de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, debiendo respetar el cronograma de ejecución y las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas;

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gobierno Regional de Ica
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL